

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	N° 39 – SEGUNDO LLAMADO	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		
Expediente N°: 1561/2014 –EDUC.AR S.E		
Rubro Comercial: BANCOS Y SEGUROS		
Objeto de la contratación: Cobertura de riesgos de trabajo, en los términos de la ley N° 24.557, la Ley N° 26.773 y sus decretos reglamentarios, resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para los empleados en relación de dependencia bajo cualquier modalidad, funcionarios, como así también para los pasantes que desempeñen labores si los hubiera,. El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente de recibida la orden de compra y/o una vez realizados los trámites reglamentarios que corresponden según lo establece la Superintendencia de Riesgos de Trabajo. Podrá ser prorrogado por doce (12) meses más, a opción de Educ.ar S.E. previa notificación al adjudicado realizada por medio fehaciente, con quince (15) días de anticipación a la finalización del contrato.		

II. RETIRO DE PLIEGOS

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
COORDINACIÓN DE COMPRAS Comodoro Rivadavia 1151 1º piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina LICITACION PRIVADA N° 39/2014 - Segundo llamado. Expediente N° 1561/2014 TELÉFONOS: 4704-4000	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. CONSULTAS. ACLARACIONES. CIRCULARES

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO – ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE COMPRAS Comodoro Rivadavia 1151- 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-REPÚBLICA ARGENTINA

LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2014 - Segundo llamado

Expediente N° 1561/2014

TELÉFONOS: 4704-4000

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Comodoro Rivadavia 1151, PB, Recepción, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.
La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación	

V. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Comodoro Rivadavia 1151- 1º piso, Coordinación de Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 20/04/2015 a las 15:00hs.

VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A los efectos de la ejecución del contrato deberá darse completo cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO II.

VII. INFORMACIÓN SOBRE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO.

SEDES DE EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO	CANTIDAD DE AGENTES
TOTAL DE AGENTES	388
TOTAL MASA SALARIAL MENSUAL SUJETA A APORTES (F° 931 AFIP)	\$ 7.091.285,50
CÓDIGO DE ACTIVIDAD SEGÚN FORMULARIO AFIP N° 150 (RES. AFIP N° 485/99)	642.099
Tanto la cantidad de agentes como la masa salarial y la remuneración mensual imponible podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato de virtud de las altas y bajas de personal que se produzcan y las variaciones salariales que pudieran acontecer.	

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1. Régimen legal. Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

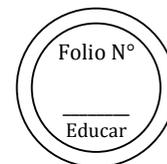
En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- El pliego de bases y condiciones particulares.
- El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra o venta según el caso.

2. Consultas sobre el Pliego. La Coordinación de Compras recibirá aquellas consultas que se realicen por escrito, en días hábiles de 10.00 a 18.00 y hasta SETENTA Y DOS HORAS (72) antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se recibirán consultas telefónicas ni se contestarán aquellas que se presenten fuera de término.

La Coordinación de Compras evacuará las consultas planteadas y si fueran técnicas dará intervención al área técnica respectiva.

3. Presentación de ofertas. La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado y pegado, identificado con los datos del procedimiento de selección, el día y hora del



acto de apertura, el nombre o razón social del oferente y el número de CUIT, en original, con la firma del oferente o representante legal o apoderado del oferente, cruzando el lugar natural de apertura del sobre. No se admitirá la presentación de ofertas por correo.

4. Efectos de la presentación de la oferta. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de la Modalidad de la contratación y de las Especificaciones Técnicas que forman parte de dicho Pliego.

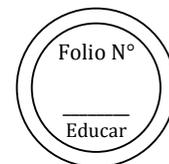
A partir de la hora fijada para el vencimiento del plazo de presentación de ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

5. Información y documentación relativa al oferente a acompañar con la oferta. La oferta deberá estar debidamente individualizada con separadores, firmada y sellada por el presentante y guardará el orden correlativo que sigue:

5.1. Identificación del oferente. Todos los documentos y datos que correspondan a la individualización del oferente conforme con su personería:

5.1.1 Estatutos Societarios o, en el caso de personas físicas, fotocopia del DNI. Copia de Estatuto Social o Contrato debidamente actualizado a la fecha de apertura, autenticado por Escribano Público Nacional acompañando las transformaciones, aumentos de capital, fusiones, etc., que hubiera realizado la Sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o en el que legalmente corresponda.

5.1.2 Acreditación de personería. Si las facultades del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente no surgieran del Estatuto social, se deberá presentar copia de la renovación de cargos o actas de Asamblea/Directorio o reunión de socios por las que se hubiera designado al firmante y acta donde conste la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del Poder con certificación notarial.



También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

5.1.3 Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

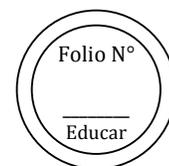
5.1.4 Nómina de Socios o Directores, Organismo de Fiscalización y Personal Jerárquico. Se informará: nombre y apellido completo, número y tipo de documento de identidad, nacionalidad y cargo que ocupa. En el caso de Sociedades Anónimas, acompañarán copias de los originales autenticados por Escribano Público Nacional de las Actas de Nombramientos de Directores y Gerentes de la firma actualizados y organigrama del oferente con la estructura.

5.1.5 **CUIT.** Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

5.1.6 **Constancia de Inscripción en la AFIP** vigente, tanto para persona física como jurídica.

5.1.7 **Domicilio.** Domicilio real, constitución de un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfonos y una dirección de correo electrónico dónde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen, indicando asimismo los horarios de atención. El oferente deberá comunicar, en forma fehaciente, cualquier modificación de los datos informados anteriormente.

5.1.8 **Declaraciones Juradas.** Los oferentes deberán completar las declaraciones juradas del ANEXO III, sobre Habilidad para contratar con el Estado, Juicios contra el Estado y estado de cumplimiento de Obligaciones Tributarias y Previsionales.



5.1.9 Acreditación de capacidad económico-financiera. A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

Referencias comerciales: el oferente deberá acompañar por lo menos TRES (3) notas de entidades comerciales en las que suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

Nota con carácter de declaración jurada indicando: Cantidad de trabajadores asegurados en organismos públicos en la órbita de la Administración Pública Nacional.

Nota con carácter de declaración jurada indicando si posee Centros Médicos propios, con internación y exclusivos.

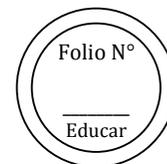
Informar:

Índices de Solvencia, liquidez y endeudamiento y monto del Capital de Trabajo calculados sobre el último Estado Contable cerrado.

5.1.10 CFC. Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.

5.1.11 Acreditación de Experiencia. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de gestión en el ramo como condición excluyente.

Los oferentes deberán contar como mínimo con cuatro (4) certificaciones de coberturas similares características a las que se licita, dos (2) en establecimientos públicos y dos (2) en establecimientos privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos, o en su defecto un listado de los mismos, en el que consten los siguientes datos:



Denominación del organismo o empresa.

Domicilio y teléfono de la misma.

Período de la cobertura, la que no deberá superar los tres (3) años de antigüedad de grado de cumplimiento,

Será condición excluyente que los oferentes cuenten al 31/12/2014 con la cobertura de al menos 500.000 (quinientas mil) cápita, demostrándolo adecuadamente.

Nota aclaratoria: En el caso de poseer más de cuatro certificaciones, detallar las mismas.

6. Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en EDUC.AR S.E. registraran antecedentes de incumplimientos o de cumplimiento defectuoso del contrato. También lo serán aquellos que, habiendo sido contratistas de otros organismos públicos, hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

6.1. No se considerará al oferente que no acredite contar con al menos cinco años de prestación del servicio al 31/12/2014 como así tampoco la que no haya acreditado contar al menos con quinientos mil (500.000) cápitas al 31/12/2014.

6.2 La evaluación comercial tomará en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta a seleccionar, sin perjuicio de la oferta económica:

- a) Cantidad de Juicios al 31/12/2014
- b) Experiencia en servicios de similar naturaleza celebrados con Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales en cantidad de contratos durante los últimos 5 años al 31/12/2014.
- c) Cantidad de trabajadores asegurados totales en el país al 31/12/2014.
- d) Si posee o no Centro Médico Propio y/o exclusivo, con internación.
- e) Cobertura para afrontar riesgos y obligaciones en (0/00) por ciento al 31/12/2014. $(\text{Disponibilidad} + \text{Inversiones} + \text{Total de Inmuebles}) / (\text{Deuda con asegurados} + \text{compromisos Técnicos}) \times 100$ – Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- f) Proporción del activo compuesto por inversiones e inmuebles destinados a renta o venta al 31/12/2014 $(\text{Inversiones} + \text{Inmuebles}) / (\text{Total del Activo}) \times 100$.

- g) Proporción de siniestros pagados y pendientes respecto de las primas devengadas al 31/12/2014-Siniestralidad (Siniestros Netos devengados/Primas Netas Devengadas x 100.
- h) Superávit de Capital requerido al 31/12/2014 – Superávit / Capital

7. Información y documentación relativa al servicio a prestar a acompañar con la oferta. El oferente acompañará el detalle sobre los medios con que cuenta para la prestación del servicio y de las características de las prestaciones a brindar.

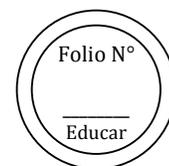
7.1 Nómina de centros asistenciales propios o contratados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hospitales y otros prestadores a través de los cuales se dará cumplimiento a todas y cada una de las prestaciones. A los efectos de la elección, se dará especial importancia al oferente que cuente con un centro propio de primer nivel.

7.2 Dirección y teléfono de las centrales administrativas de atención en el país.

7.3 Información sucinta respecto de la forma en que se harán efectivas las prestaciones dinerarias y las prestaciones en especie.

7.4 Para los casos de fallecimiento, precisar la forma en que se hará efectivo el sepelio (v.g.: suma fija, valores promedios, etc.). Deberá aclarar si la empresa fúnebre es de libre elección por parte de los derecho-habientes, o si surgirá de un listado provisto por la aseguradora. Deberá precisar, además, la calidad del servicio a prestar con mención detallada de todos los elementos que lo componen. Asimismo, deberá indicar expresamente que, en caso de resultar necesario efectuar el traslado del occiso hasta el lugar designado por sus derecho-habientes, el mismo será a título gratuito.

7.5 Precisar que métodos aplicará para reducir la siniestralidad laboral, la reparación de daños por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación y recolocación laboral, y establecerá las acciones que promoverá a fin de concretar mejoras en materia de prevención y en las prestaciones reparadoras.



7.6 En caso que la aseguradora oferente se vincule con prestadores de servicios, deberá aclararse si el convenio celebrado a tal efecto es un contrato de asociación, colaboración o de know how.

7.7 Certificados expedidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo donde conste que se encuentra autorizada para operar en las coberturas ofertadas.

7.8 La aseguradora oferente deberá presentar por escrito, precisiones sobre los medios de rescate para atención de urgencias, conforme se requiere en este pliego.

7.9 Constancia que acredite el ámbito territorial para el cual fuera autorizada a funcionar.

7.10 Plan de capacitación a brindar, con mención de horas anuales, entrega de material didáctico y destinatarios, especificando objetivos a alcanzar.

7.11 Copia de la Póliza que cubre los riesgos de mala praxis médica, detallando monto de la misma, cantidad de años de la cobertura y póliza de reaseguro, especificándose la nomina de las compañías.

7.12 Declaración expresa mediante la cual el oferente ponga a su cargo cualquier otra prestación que la legislación o reglamentación sobrevinientes en la materia pudiere agregar durante el desarrollo de la presente contratación.

7.13 Certificación emitida por la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR S.E., donde conste que la oferente ha visitado todas las sedes de EDUC.AR S.E donde realiza sus actividades el personal a amparar con el seguro: Av. Comodoro Rivadavia 1151-P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.14 Toda otra información o documentación que acredite que el oferente dispone, con carácter de servicio propio o contratado, de la infraestructura necesaria para proveer

adecuadamente las prestaciones en especies y el asesoramiento pertinente, de acuerdo a la normativa vigente, en especial, las siguientes:

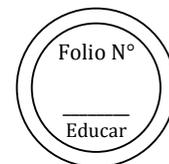
- a) la prevención y reducción de la siniestralidad laboral;
- b) la cobertura de las contingencias que causen accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, que provoquen muerte o incapacidades laborales temporarias, permanentes totales o parciales, definitivas y provisorias, y gran invalidez, mediante prestaciones dinerarias y en especie, conforme el alcance que a tales figuras asigna la LRT en sus Arts. 6 a 10, y modificaciones establecidas por el Decreto 1278/2000, desde el momento mismo de su denuncia y hasta la cesación de sus efectos;
- c) promover la rehabilitación, recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados.
- d) cumplir con el régimen legal de las prestaciones dinerarias y en especie: asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional y servicio funerario conforme a lo dispuesto en la L.R.T. cuando existieran situaciones de Incapacidad Laboral Temporal (ILT); Incapacidad Laboral Permanente ya sea total o parcial; Gran Invalidez (GI) o Muerte.

7.15 Copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o su representante.

7.16 Planilla de Cotización. La cotización se presentará según el modelo de planilla de cotización que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, completada por escrito, a máquina o en procesador de texto, sin excepción.

La cotización deberá realizarse en la moneda de curso legal de Argentina. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos EDUC.AR S.E. será considerada como Consumidor Final. Por consiguiente, todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles.

Toda referencia económica manifestada en el presente pliego o la que deviniere como consecuencia del contrato que resulte de la adjudicación de la presente compulsada, se entenderá que está expresada en PESOS.



La oferta económica deberá ser formulada indicando una suma fija mensual por cada agente y una alícuota mensual sobre la masa salarial; con más lo que corresponda por agente, destinados al fondo para fines específicos (Decreto N° 590/97).

Deberá cuantificarse además para el caso de que lo contemple en su propuesta:

- a) Bonificación por Permanencia
- b) Bonificación por Baja Siniestralidad

7.17 Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

8. Defectos de Presentación:

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o fuera considerada insuficiente, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarla o complementarla dentro del término de las (72) setenta y dos horas. Si así no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

EDUC.AR S.E podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno a EDUC.AR S.E.

9. Mantenimiento de la oferta: La oferta deberá mantenerse durante el lapso de SESENTA (60) días, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo retracción de la oferta presentada mediante nota con DIEZ (10) días de antelación al inicio de cada nuevo período. Si el oferente presentara la nota respectiva con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período, se interpretará que la oferta es retirada a partir de la fecha de presentación de la nota, a menos que en su presentación el oferente indicara de manera expresa la voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período en curso. Si el oferente realizara la presentación dentro de los últimos DIEZ (10) días del período se interpretará que la oferta es retirada a partir de la fecha de presentación de la nota. Si en su presentación el oferente indicara de manera expresa su voluntad de mantener la oferta hasta el vencimiento del período próximo a iniciarse quedará exceptuado de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

10. Evaluación de las Ofertas. A los fines de la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado, y su relación con el precio ofrecido, adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para el Organismo. En caso de igualdad de ofertas, se solicitara un mejoramiento de precios y en caso de persistir la

igualdad se procederá a la aplicación del decreto N° 312/10 el cual hace mención al personal con discapacidad. El precio ofertado podrá ser o no determinante para la elección de la oferta más conveniente, ya que deberá tenerse también en cuenta la idoneidad, antecedentes comerciales y económico-financieros del oferente.

11. Adjudicación. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, aquellas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

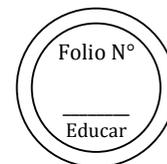
La adjudicación se realizará bajo la modalidad de orden de compra abierta, entendida en el sentido de que EDUC.AR S.E. podrá requerir durante la vigencia del contrato la cobertura de todos sus agentes, cuya cantidad dependerá de las altas, bajas y modificaciones que se produzcan. Las prestaciones serán las establecidas en el OBJETO DE LA CONTRATACION del presente pliego y en la Ley de Riesgos del Trabajo, en su reglamentación y en las resoluciones dictadas o que dicte en adelante la autoridad de aplicación, hasta el vencimiento del contrato y, en su caso, de la prórroga que EDUC.AR S.E. disponga. En el Anexo II del presente pliego obra el detalle de las Especificaciones Técnicas mínimas.

12. Orden de Compra. Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Coordinación de Compras con un documento, a fin de acreditar la identidad. Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.

13. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir



de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo si correspondiera y/o de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

14. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.

En cualquier momento EDUCAR S.E podrá rescindir sin causa cualquiera de las

prórrogas del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación mínima de quince (15) días.

15. Moneda de pago: Moneda de curso legal del país.

16. Notas con órdenes de servicio, pedidos o reclamos. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deban transmitir a la Contratista, se efectuarán mediante nota firmada, fechada y foliada cuya copia se agregará al expediente. En caso de negativa de la Contratista a notificarse, se considerará notificada automáticamente el día siguiente de la fecha de la nota respectiva, comenzando a correr a partir de entonces el plazo fijado para su cumplimiento.

17. Indemnidad de la comitente. El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con EDUC.AR S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

18. Aceptación de Retenciones. El Contratista presta su expresa conformidad para que, en caso de corresponder, EDUC.AR S.E. retenga de las sumas a pagar en concepto de precio:

- a) las sumas adeudadas por el Contratista con motivo de obligaciones laborales, de seguridad social o accidentes de trabajo acaecidos durante la ejecución de los servicios, en las cantidades necesarias para satisfacer dichas obligaciones.
- b) las deudas del Contratista originadas en la aplicación de penalidades establecidas en este pliego.

El Comitente podrá ejercer las facultades establecidos en los párrafos que anteceden, sin perjuicio de demandar judicialmente su cobro, en caso que se viera obligada a realizar pagos por cuenta del Contratista, en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativo promovidos, ya sea por personal del contratista afectados al cumplimiento de este contrato, o por los organismos de seguridad social como consecuencia del incumplimiento del Contratista respecto de esas personas u organismos.

19. Servicio defectuoso, errores o demoras. La Coordinación de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración o el responsable que designe Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre el servicio que realice la contratista. Las falencias en cualquier aspecto serán registradas por el Representante del Comitente mediante nota. El Contratista deberá corregir de inmediato las faltas apuntadas por el Representante del Comitente, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por sus incumplimientos.

20. Penalidades. Cuando el Contratista cumpliera parcialmente, o en forma impuntual, o dejara de cumplir con el servicio contratado o éste no resultara satisfactorio, a solo juicio de EDUC.AR S.E, aquel será pasible de multas proporcionales a la gravedad y reiteración de las faltas, cuyo monto se descontará de los pagos. Educ.ar S.E. podrá aplicar las siguientes penalidades:

20.1 Observaciones. Todas las observaciones que Educ.ar S.E. realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Dichas observaciones pueden ser indicaciones verbales, por correo electrónico, llamada telefónica o por escrito.

20.2 Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito. Se realizarán cuando las observaciones no hubieran sido cumplidas y resulte pertinente intimar a la empresa, situaciones en donde se deberá documentar el reclamo, para de ese modo aplicar las sanciones que correspondan.

20.3 Multas: Cada reclamo motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será calculada sobre el monto de la facturación del período e implementada mediante descuentos en la facturación mensual del servicio:

20.3.1 Primera multa: tres por ciento (3%)

20.3.2 Segunda Multa: cinco por ciento (5%)

20.3.3 Tercera multa: diez por ciento (8%)

20.3.4 Cuarta multa: veinte por ciento (10%)

20.3.5 Quinto motivo de reclamo: Rescisión del contrato por culpa del contratista.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días corridos

No obstante lo estipulado en materia de multas, EDUC.AR S.E. tendrá la facultad de rescindir el contrato por culpa del proveedor desde la primera falta, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

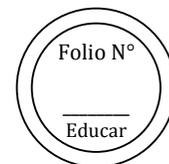
21. Control del servicio. Los responsables designados por EDUC.AR S.E. supervisarán la correcta y oportuna prestación del servicio, informarán si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

22. Causales de rescisión del contrato. Cuando los incumplimientos dieran lugar a descuentos que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación de un mes EDUC.AR S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

EDUC.AR S.E también podrá rescindir el contrato por culpa del contratista cuando éste incurriera en TRES (3) oportunidades en errores, omisiones o incumplimientos graves en la prestación del servicio. La rescisión del contrato por culpa del Contratista implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su responsabilidad por el resarcimiento integral de los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

23. Certificación de los trabajos. La certificación de la conformidad definitiva de la recepción de los servicios efectivamente prestados por el contratista durante cada período será emitida por la Gerencia de Administración de Educ.ar S.E. dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas siguientes al vencimiento del respectivo mes.

24. Facturación. Las facturas, acompañadas con copia del Certificado de Recepción Definitiva, serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A.. Las facturas deberán ser emitidas en legal forma, con identificación del número de expediente, del tipo y número de procedimiento de selección y el número de la orden de compra. La



facturación se efectuará teniendo en cuenta los servicios cumplidos durante el período, acompañando las facturas con los remitos con firma y aclaración del agente designado para realizar el seguimiento y control del contrato. Para facturar el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido por la AFIP en materia de facturación electrónica.

25. Liquidación. La Gerencia de Administración de EDUC.AR S.E. conformará las facturas y procederá a la liquidación de los pagos. En caso de haberse verificado incumplimientos, en oportunidad de la liquidación, la Gerencia de Administración de EDUC.AR S.E. emitirá la correspondiente Nota de Débito.

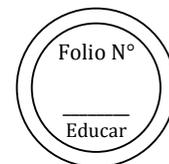
Los importes de las multas o indemnizaciones a cargo del contratista se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a su favor, originados en este contrato. En el supuesto de resultar insuficientes dichos saldos EDUC.AR S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el contratista y, en última instancia, la Garantía de Cumplimiento del contrato, sin perjuicio del resarcimiento integral de EDUC.AR S.E.

26. Pago. El pago del precio mensual se efectuará dentro de los quince (15) días contados a partir de la presentación de la factura y copia del Certificado de Recepción Definitiva.

Los pagos serán efectuados mediante cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula “No a la Orden”. Si el trámite no fuera realizado por el adjudicatario o su representante acreditado en el expediente, quien los retire deberá exhibir su documento de identidad y una autorización expresa del proveedor, donde se identifique al gestor por nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Comodoro Rivadavia 1151- P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y



presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

27. Plazo de duración del contrato. Prórroga. La duración del contrato será de un (1) año, contado a partir de la fecha indicada en la Orden de Compra, con opción exclusiva a favor del Organismo de prorrogar el contrato por un período de hasta un (1) año más.

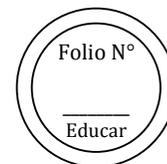
El Organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la prórroga del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos.

IX . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Credenciales para el personal. Dentro del término de DIEZ (10) días de haber recibido la Orden de Compra la Aseguradora deberá proporcionar a cada agente asegurado, una credencial identificatoria con los números de teléfonos necesarios para solicitar urgencias. Deberá extender una credencial individual a cada trabajador notificándole su pertenencia a la ART, donde indique claramente la cobertura a la que tiene derecho, con número de documento y nombre y apellido del agente, indicando teléfono de Emergencias 24 horas y procedimiento a seguir en caso de accidente.

2. Manual de Procedimientos. La Contratista deberá facilitar un Manual de Procedimientos según su propio diseño operativo y cursograma organizacional, que incluya comunicaciones, informes, asistencia, provisiones, prestaciones, etc.; que deberá ser consensuado con EDUC.AR S.E. antes de la efectiva puesta en vigencia del servicio.

3. Facilitar la supervisión del contrato. La supervisión del contrato por parte de EDUC.AR S.E. se hará efectiva por intermedio de la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN o agente que ésta designe, la que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y a las que el contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.



4. Representante del Contratista. Dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra el contratista deberá presentar una nota mediante la cual designará a su Representante para interactuar con el que designe la Comitente a fin de canalizar por su intermedio todas las cuestiones vinculadas con el servicio.

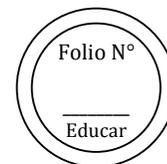
5. Actualización de domicilio. Los oferentes, mediante nota dirigida a la Gerencia de Administración de EDUC.AR S.E ratificarán o actualizarán los siguientes datos proporcionados con la oferta: domicilio real, domicilio legal y especial constituidos en jurisdicción de la Capital Federal, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

6. Ley 24.557. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las prestaciones comprendidas en la Ley 24.557, su reglamentación, las resoluciones de la Autoridad de Aplicación y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo II presente pliego.

Específicamente la aseguradora a la que se adjudique el servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones que le impone la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, la ley N° 26.773 y sus decretos reglamentarios, resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Seguros de la Nación, tanto sea en relación al asegurado como a los trabajadores dependientes y pasantes del mismo, respecto a las contingencias que ocurran durante la vigencia del presente contrato.

La adjudicataria otorgará a los asegurados que sufran algunas de las contingencias previstas en la Ley N° 24557, la ley N° 26.773 y sus reglamentaciones, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de incapacidad, las siguientes prestaciones en especie:

- a) Asistencia médica farmacéutica;
- b) Prótesis y ortopedia;
- c) Rehabilitación;
- d) Recalificación profesional;
- e) Servicio funerario.



Cuando sea imposible la comunicación a la adjudicataria para la atención de una urgencia, o que comunicada no haya dado inicio al cumplimiento a sus obligaciones, o no pueda hacerlo en tiempo y forma acorde al cuadro clínico del siniestrado, podrá disponer por sí la atención del accidentado, dando inmediato aviso a la aseguradora a la que se adjudique el servicio.

La adjudicataria brindará atención personalizada; a tales efectos se deberá consignar una línea de teléfono directa y una dirección de correo electrónico. Deberá comunicar con antelación mínima de 24 horas toda visita de inspección que la A.R.T desee realizar a cualquiera de las dependencias.

La adjudicataria deberá notificar semanalmente, vía correo electrónico los accidentes y enfermedades que atienda, indicando la patología, la evolución prevista, el centro asistencial donde se encuentra y/o donde se atiende al damnificado y toda otra información que eventualmente se le requiera a fin de efectuar el seguimiento del paciente; o bien, disponer de un sistema informático de consulta del detalle de dicha información.

Las altas médicas de las personas siniestradas deberán notificarse vía correo electrónico al día siguiente de producida la misma.

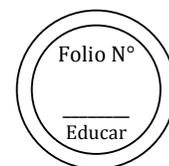
X. EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Ley 17.418 y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

XI. COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las Aseguradoras del Riesgo del Trabajo deberán estar constituidas y autorizadas a operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley Nº 20.091, reglamentada por Resolución Nº 21593/SSN/92 y sus modificatorias, para los cual deberán presentar junto con su oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar. Se reserva el derecho de solicitar al organismo de control, en cualquier momento previo a la preadjudicación, los correspondientes indicadores económicos.

XII. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.



Los productores asesores de seguros podrán presentarse únicamente como representantes de Aseguradoras del Riesgo del Trabajo y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la documentación que a continuación se detalla:

Autorización o designación por parte de la firma que representa.

Constancia de Inscripción en el Registro de la Aseguradora, firma o empresa que representa.

Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.

Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Último pago de la matrícula.

Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Aseguradora.

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la garantía que estuviera vigente en ese momento.

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2014 – SEGUNDO LLAMADO

El que suscribeDocumento....., en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio legal en la Calle....., N°Localidad Teléfono Fax N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios para la cobertura de seguro de riesgos del trabajo para el personal de EDUC.AR S.E. conforme con la Ley N° 24.557 y normas reglamentarias y complementarias

VALOR DE ALÍCUOTAS	
Alícuota por trabajador	\$
Alícuota sobre masa salarial	%
COSTOS ORIENTATIVOS	
Datos actualizados a enero 2015	
Cápitales: 388	
Masa salarial: \$ 7.091.285,50	
Costo mensual por Trabajador	\$
Importe Mensual	\$
Importe Anual (con SAC)	\$
Importe por 12 meses (SAC)	\$

No se admitirán ofertas con cotizaciones parciales.

En la cotización se deberán incluir los costos asociados a los exámenes y/o estudios médicos y psicológicos que se requieran: en forma periódica, previos a la transferencia de actividad, posteriores a ausencias prolongadas y/o anteriores a la extinción de la relación de empleo.

Asimismo junto con su propuesta económica los oferentes deberán indicar:

- 1) El plazo máximo en el que se reintegrarán los gastos derivados de las prestaciones en especie o dinerarias, desde que le sea presentada la correspondiente rendición de gastos.
- 2) El plazo en que brindará información médica referida a la evolución del estado de salud de los agentes que hubieran sufrido accidentes de trabajo denunciado.
- 3) Copia certificada de las cláusulas particulares que contendrán las pólizas que emitan, de resultar adjudicatarios.

TOTAL OFERTA POR 12 MESES \$ (PESOS:)

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

N° TELEFONICOS:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) **Ámbito de cobertura.**

El lugar de prestación del servicio objeto de la presente contratación, será en todo el territorio nacional y todo lugar donde un agente, por orden superior y en ocasión del servicio, desempeñe sus funciones, como así también al personal destinado en comisión oficial al exterior del país. Esta cobertura contempla a los viajeros frecuentes, ocasionales, en comisión y demás modalidades previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal de EDUC.AR S.E. Asimismo deberá incluir a todos aquellos que este organismo incorpore en el periodo del contrato.

b) **Centros asistenciales.**

Deberá contar con un centro asistencial (sanatorio) de primer nivel, de atención primaria y de cabecera. Asimismo, deberán contar con habilitación actualizada a nivel nacional y contar como mínimo con unidad de terapia intensiva, unidad coronaria y quirófano, atención de guardias permanentes en especialidades críticas (UTI, cirugía, traumatología, cardiología, laboratorio 24 horas); salas de internación, rehabilitación y aparatología de última generación (Tomografía computada, y/o Resonancia magnética) para atender a cualquier accidentado, inclusive a quien se accidente a causa de una patología preexistente.

Los establecimientos asistenciales podrán ser verificados por el profesional médico que designe la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR.S.E..

c) **Provisión de medicamentos, prótesis y otros.**

La aseguradora deberá proveer a los trabajadores, medicamentos, prótesis o cualquier otro sustituto tendiente a su rehabilitación total, hasta el alta que deberá ser acordada por la aseguradora, con conocimiento del funcionario que determine la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR.S.E.. En el caso de no obtenerse en el país, la aseguradora deberá importarlo, a su costo.

d) Prevención de riesgos y evaluación de nivel.

En materia de prevención de los riesgos, deberán adoptarse los recaudos necesarios para lograr la máxima eficacia de los resultados (acciones sobre equipos, maquinarias y las personas), a los fines de lograr mejoras en las condiciones de trabajo para optimizar los estándares de productividad, brindando asesoramiento y ofreciendo asistencia técnica en los siguientes aspectos:

- 1) determinación de la existencia de riesgos y sus potenciales efectos sobre la salud de los agentes en el ámbito laboral.
- 2) normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- 3) selección de elementos de protección personal y de información relacionada a la seguridad en el empleo de productos.

Para tales fines, deberá detallar los recursos técnicos y humanos que posee, tanto para relevar los establecimientos como para proponer planes de mejoramiento en los mismos, de ser necesario.

Con posterioridad a la evaluación del grado de falencias en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, se acordara un Plan de Mejoramiento entre la Contratista y la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR.S.E., lo que deberá tener lugar dentro de los TRES (3) meses de notificada la Orden de Compra a la Adjudicataria. Dicho plazo podrá ser ampliado solo a juicio de EDUC.AR S.E.

Con esta finalidad, la Adjudicataria proyectará y presentará cursos de acción que contemplen diversas alternativas de mejoramiento en las condiciones de Seguridad e Higiene, que la citada Coordinación analizará, a fin de adecuarse a las condiciones previstas en la LRT y su reglamentación, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. Alcanzado el Plan de Mejoramiento, éste no podrá ser modificado por la Aseguradora sin la previa conformidad de EDUC.AR S.E.

. La Aseguradora tampoco podrá introducir nuevos esquemas o formas de realización u organización del trabajo una vez alcanzado el Plan de Mejoramiento. Todo otro plan de mejora se efectuara sobre la base de acuerdo mutuo, reservándose el Organismo la decisión final respecto a la implementación de aquellos cuya aplicación, conforme disponibilidad presupuestaria, considere excesivamente costosa o dificultosa.

e) Capacitación al personal.

La aseguradora tomará a su cargo la capacitación del personal de EDUC.AR S.E. respecto de medidas de higiene y seguridad, la que se realizará por medio de conferencias, cursos, seminarios, etc. y se complementará con material educativo gráfico, medios audiovisuales, avisos y carteles de fácil lectura.

Dicha capacitación, que será realizada por la A.R.T., deberá implementarse en tres niveles:

- 1) superior
- 2) intermedio
- 3) operativo

Será coordinada y planificada con quien determine EDUC.AR S.E por intermedio de la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.

La capacitación se deberá realizar en el domicilio del Organismo, en fecha y horarios oportunamente acordados. Podrán efectuar, además, la capacitación fuera del establecimiento, con previa autorización de este Organismo.

Además la ART brindará asesoramiento y asistencia técnica permanente en materia de prevención de Riesgos del Trabajo con respecto de la normativa vigente, su reglamentación y modificación.

f) Rehabilitación y Recalificación.

La aseguradora deberá proveer prótesis o cualquier otro elemento necesario para la rehabilitación total del agente. En los casos de no contarse con los elementos de origen Nacional para la rehabilitación o que la Entidad Medica considere que la prótesis, comprometa o interfiera la calidad de la prestación, la A.R.T. deberá comprometerse a la provisión del elemento o tratamiento en el exterior.

EDUC.AR S.E. se reserva el derecho de verificar, a través del profesional médico que designe por intermedio de la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, los grados de avance terapéuticos en los procesos de rehabilitación y recalificación, de acuerdo a los informes diarios enviados por los centros de atención. La reinserción del trabajador deberá contar con su autorización expresa.

g) Prestaciones dinerarias y en especie.

La aseguradora tomará a su cargo las prestaciones dinerarias, las que serán efectivizadas en la oportunidad y forma explicitada en la Ley.

Las prestaciones en especie serán brindadas en concordancia con lo previsto por la legislación hasta la curación completa del damnificado, siendo auditado durante todo este período por quien designe la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR S.E.

Se entiende por prestaciones dinerarias las prestaciones por Incapacidad Laboral Temporaria (ILT), por Incapacidad Permanente Parcial (IPP), por Incapacidad Permanente Total (IPT), sean éstas provisionales o definitivas, de pago único o de pago mensual, las Prestaciones Complementarias de la pensión por fallecimiento que correspondan según el régimen previsional al que estuviera afiliado el damnificado, para los derechohabientes, y la Renta Periódica que eventualmente se contratase, conforme las prescripciones de los Arts.11 a 19 inclusive de la LRT, respectivamente y modificaciones establecidas por el Decreto N° 1278/2000. Respecto a las incapacidades y una vez finalizado el tratamiento y con la determinación del porcentaje de incapacidad dado por las Comisiones Médicas y/o la Comisión Médica Central, la A.R.T. será quién haga efectivo el pago del beneficio que corresponda a los agentes.

h) Emergencias en el ámbito del Organismo.

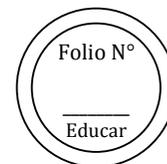
En caso de emergencias registradas en el ámbito del Organismo, la aseguradora deberá atender el evento dentro de los DIEZ (10) minutos siguientes contados a partir de su comunicación.

EDUC.AR S.E. podrá, ante la urgencia del caso o en el supuesto de que la aseguradora demorara más de dicho término, disponer la atención del accidentado y su traslado y atención médica.

Los gastos en que incurriera EDUC.AR S.E. deberán ser reintegrados por la aseguradora.

i) Emergencias fuera del ámbito del Organismo.

Cuando las emergencias se registren fuera del ámbito de EDUC.AR S.E., los gastos en que incurra el Organismo, el accidentado o sus familiares para proceder al traslado o atención del damnificado, serán reintegrados por la aseguradora.



j) Exámenes periódicos al personal.

La aseguradora tendrá a su cargo la realización de los exámenes médicos periódicos al personal, de acuerdo con el artículo 12 y anexos de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, cuando así lo requiera el período establecido de acuerdo a los agentes de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, lo que se concertará con quien designe la Coordinación de Recursos Humanos.

Los estudios correspondientes al personal que reingresa luego de una ausencia prolongada, dirigidos a la detección de patologías eventualmente sobrevenidas durante la misma, como asimismo, los de egreso y los previos a la transferencia de actividad, serán realizados por la A.R.T. y sus resultados informados en un plazo máximo de DIEZ (10 días), contados a partir de su comunicación.

Se deberá, además, enviar un listado del personal accidentado, indicando fecha del accidente, apellido y nombre, forma del accidente, agente causante, naturaleza de la lesión, zona afectada y alta médica, dejando constancia que el incumplimiento de este requisito traerá aparejado la aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego.

k) Información a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

En caso de que la aseguradora deba remitir alguna información a la SRT, la misma será de previo conocimiento, en todos los casos, de quien designe la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR S.E. para el tema, teniendo además la obligación de prestar asesoramiento permanente y asistencia técnica si resultara necesario.

l) Mala Praxis.

Los riesgos derivados de mala praxis quedarán bajo responsabilidad directa de la aseguradora o establecimientos asistenciales intervinientes, desligando a EDUC.AR S.E. de toda responsabilidad al respecto.

m) Unidades de Traslado.

La aseguradora deberá contar, además, con sistemas de rescate que permitan atender las emergencias a través de la utilización de medios de transporte que se encuentren dotados de la más alta tecnología médica, debiendo ser aptos incluso para

efectuar pequeñas cirugías durante el traslado y ser atendidos por equipos especialmente entrenados en emergentología.

n) Procedimiento.

La A.R.T. que resulte adjudicataria deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de: notificaciones, credenciales, afiches, etc.

Deberá facilitar periódicamente a cada trabajador la nómina de centros asistenciales y farmacéuticos componentes de su red prestacional y folletería sobre el modo de obrar en caso de accidentes de trabajo, dentro y fuera de los edificios que integran EDUC.AR S.E. cumplir según la zona donde el agente resida,. Estas prestaciones se harán efectivas ante la Coordinación de Recursos Humanos dentro de los TREINTA (30) días corridos de la celebración del contrato. Igual procedimiento, se seguirá con las altas declaradas a la A.R.T. por la mencionada Coordinación.

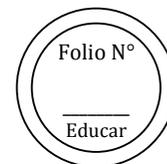
La A.R.T., a los efectos de mantener informado al personal, proveerá un número telefónico con característica 0800 disponible las 24 horas de todos los días del año, además de otros medios alternativos que aseguren la más pronta y segura comunicación.

o) Sepelio

La ART deberá precisar la forma en que hará efectivo el sepelio (v.g.: suma fija, valores promedios, etc.); deberá aclarar si la empresa fúnebre es de libre elección por parte de los derecho habientes, o si surgirá de un listado provisto por la aseguradora. Deberá indicar, asimismo, la calidad del servicio a prestar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen.

En el supuesto del fallecimiento de un agente en el desempeño de una comisión de servicios, la ART se hará cargo, además, del traslado de los restos hasta cualquier lugar del país en que el causante hubiera tenido su residencia o donde indicaren sus deudos, a elección de éstos.

p) La A.R.T. que resulte adjudicataria de la presente licitación mantendrá las mejoras sobre aspectos de higiene y seguridad que se encontraran vigentes al momento de la presente contratación. Toda recomendación o modificación destinada al mejoramiento de dichos asuntos relativos a la higiene y seguridad, deberán alcanzarse sobre la base del acuerdo mutuo, reservándose EDUC.AR S.E. la decisión de suprimir aquellas



dependencias cuyo acondicionamiento considere excesivamente costoso o dificultoso, redestinando tales puestos de trabajo a la unidad que estime conveniente, como cualquier otra decisión cuya estrategia esté dirigida a disminuir, dentro de las alternativas que la ley prevé, los costos de la contratación; así como de prescindir de los servicios de la A.R.T., de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

q) La adjudicataria deberá instrumentar una campaña de comunicación que asegure la toma de conocimiento, por parte de los asegurados, de los servicios que se contratan, su alcance y los procedimientos.

r) Para el caso de agentes que se trasladen al exterior del país por razones de índole oficial, en forma permanente u ocasional, tal situación será comunicada a la adjudicataria por la Coordinación de Recursos Humanos, de acuerdo al procedimiento que oportunamente sea consensuado entre las partes.

s) Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre de EDUC.AR S.E., deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido a EDUC.AR S.E..

t) La adjudicataria no podrá vender, ceder o, de cualquier forma, transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, sin contar con la autorización previa y por escrito de EDUC.AR S.E.. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido el contrato por culpa a la adjudicataria.

u) **INCAPACIDADES.** La determinación y revisión de las incapacidades estará a cargo de las comisiones médicas y la Comisión Médica Central creadas por el Art. 51 de la Ley 24.241, según las previsiones del Capítulo VI de la Ley de Riesgos del Trabajo.

v) **RESPONSABILIDAD.** La adjudicataria será la única y directa responsable de la prestación del servicio, el cual deberá ser íntegramente efectuado con ajuste a las disposiciones contenidas en el presente pliego de bases y condiciones, y de todos los actos de su personal médico, técnico y/o administrativo, y responderá por cualquier anomalía que se produzca durante el lapso en que se cumplan las tareas contratadas.

w) RESPECTO DEL PERSONAL DE LA ART. La totalidad del personal afectado a las prestaciones objeto del presente contrato estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria o sus subcontratantes, como así también los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, no teniendo relación de dependencia alguna con EDUC.AR S.E..

Es exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo respecto de todos ellos.

x) CONDICIONES GENERALES.

1º) Es condición ineludible que la entidad aseguradora acepte el aseguramiento de la totalidad del Personal de Planta y al Personal Contratado a quienes se le realizan los aportes correspondientes, a los efectos el Organismo proporcionará un listado nominal del personal con derecho a cobertura.

2º) A partir de la contratación, la entidad aseguradora deberá aceptar la incorporación de todo personal que ingrese a la Institución con posterioridad, sin otros requisitos médicos que los efectuados por el Organismo Contratante y sin período de carencia y/o condición alguna.

LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR S.E., proporcionará a la Aseguradora los datos de los agentes que sufran modificaciones –Altas y Bajas-.

3º) Los capitales a percibir por los beneficiarios en todo el país, serán los establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo y sus Decretos Reglamentarios, sin sufrir ningún tipo de descuento, cualquiera sea el método adoptado por la entidad aseguradora para efectivizar los pagos.

4º) El pago de las prestaciones dinerarias deberá cumplimentarse en un lapso que no supere los QUINCE (15) días corridos, desde el momento de la entrega fehaciente de la documentación necesaria para el trámite y/o en el plazo que la normativa específica establezca.

6º) La entidad aseguradora deberá proveer sin cargo, todos los formularios necesarios para los distintos trámites que correspondan ser cumplimentados en relación con el seguro implicado en las póliza de seguro.

7°) Los formularios señalados en el inciso anterior deberán ser entregados en el Organismo, debiéndose coordinar con la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR S.E.

8°) La entidad aseguradora deberá hacerse cargo de los gastos que demande la difusión de las condiciones de póliza, como así también toda aquella comunicación que deba hacerse al personal respecto al seguro que los ampara, sea a través de medios escritos (folletería para el personal en general, etc.) o medios de comunicación electrónica (página WEB).

9°) EDUC.AR S.E. se reserva el derecho de auditar y supervisar a la entidad Aseguradora, en los aspectos Jurídicos, Económicos, Contables y Administrativos del presente Contrato, mientras el mismo se encuentre en vigencia y hasta que la Aseguradora haya terminado de cumplir con todas sus obligaciones asumidas una vez finalizado el mismo.

10°) A través de la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de EDUC.AR S.E., se pondrá a disposición de la entidad Aseguradora, toda información que la misma requiera en relación al contrato.

y) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS ESPECÍFICOS. En caso de incumplimiento total o parcial de las tareas conforme a lo establecido en el presente Pliego, además de las penalidades establecidas en la legislación respectiva, al adjudicatario se aplicarán multas para cada incumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

1°) Por incumplimiento de entrega de medicamentos, drogas, prótesis y otros elementos tales como artículos de ortopedia y similares.

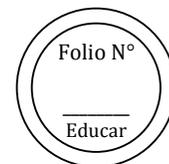
2°) Por cada día hábil de atraso en brindar capacitación o el asesoramiento y la asistencia técnica.

3°) Por falencias en los procedimientos que afecten la rehabilitación o se detecte que la licencia otorgada y/o el tiempo de rehabilitación del accidentado resultara insuficiente.

4°) Por cada día corrido de atraso en hacer efectivo el pago de prestaciones dinerarias y en especies, después de vencidos los plazos.

5°) Por incumplimiento en el servicio previsto ante una emergencia médica, con retardo mayor de DIEZ (10) minutos.

6°) Por incumplimiento en la realización de los estudios correspondientes.



7º) Por cada oportunidad en que se constate que se incumplió con el nivel o con la atención ofertada por la adjudicataria.

8º) Se considerará falta grave, si se detecta que algún profesional no está debidamente diplomado y/o habilitado para el ejercicio de la medicina.

Todos los requerimientos técnicos del servicio objeto de esta contratación enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **deben ser considerados mínimos.**

EN TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO RESULTARA DE APLICACION LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ESPECIFICA VIGENTE: LEY 24.557 Y MODIFICATORIAS, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LAS RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, Y LAS MODIFICACIONES QUE A DICHO REGIMEN SE EFECTUEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION.

ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2014-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

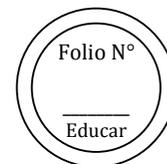
(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2014-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.